

H
070
R
O.R

47



RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO EN EL MES DE LA FECHA

SUPREMOS PODERES DEL ESTADO. Al Presidente de la Asamblea se le insertó manuscrito el Decreto de 1º de Mayo que convoca la Legislatura para que reunida el 6 del mismo conociese del Decreto de reformas dado por el Congreso; el cual despues de impreso se circuló á los Secretarios de la Asamblea, Consejo, Corte de Justicia i á los Departamentos de la administracion en el numero acostumbrado de exemplares, igualmente se circuló á los mismos el Decreto de la Asamblea de 6. del corriente declarandose instalada extraordinariamente, el de 7. del mismo aceptando la reforma dada por el Congreso: la comunicacion de 5 de Mayo sobre haber tomado posesion de su destino de Gefe Supremo el Licenciado Ciudadano Braulio Carrillo: el Decreto del Gobierno de 9. reglamentando la Lei de 31. de Marzo del presente año que deja abolida la contribucion de Diezmos: el de 15 del mismo reglamentando la Lei que manda reducir las tierras á dominio particular; i finalmente el de 29 de Mayo que convoca extraordinariamente la Legislatura. A los Secretarios de la Asamblea se les dixo que en concepto á que el Gefe Supremo del Estado acaba de venir del distrito Federal, i por esto no ha tenido tiempo para arreglar sus negocios privados, habia resuelto ocurrir á la Legislatura solicitando el permiso para separarse del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo en los meses de Junio i Julio: se circuló á los mismos al del Consejo, Corte de Justicia i á los Departamentos de la administracion la orden por la que se manda trasladar al actual Ministro del Despacho al Mandado Politico del Departamento oriental, i á aquel Gefe Politico al ejercicio del Ministerio; i por ultimo se circuló á los mismos la nota por la que se dá cuenta de haber tomado posesion del Ministerio el Ciudadano José An-

celmo Sancho. Al Secretario del Consejo se le acompañó una exposicion del Ejecutivo por la que consulta la necesidad de convocar extraordinariamente la Legislatura: Al mismo se le insertó la contestacion del Ciudadano Cayetano Morales sobre la no admision del destino de Pro-Secretario del Consejo: se le dijo tambien que el Ciudadano Ramon Castro nombrado Gefe Politico para el Departamento del Guanacaste se escusaba de admitir aquel destino i que en consecuencia para pro verlo esperaba que el Consejo se sirviese emitir de nuevo la terna correspondiente: se le insertó igualmente el acuerdo de la Asamblea concediendo permiso al Gefe Supremo Ciudadano Braulio Carrillo para separarse de su destino en los meses de Junio i Julio: se le acompañó el escrito presentado por el Ciudadano Nicolas Ramires para que con la hoja de servicio i copias adjuntas se sirviese dar cuenta al Consejo Representativo: con informe del Ejecutivo se le acompañó la representacion del apoderado de la compañía empresaria de esta Ciudad para que lo elevase á conocimiento de aquel Cuerpo: se le dijo lo conducente en contestacion á su nota de 24. del próximo pasado relativa al acuerdo del Consejo en punto á la licencia que el Gefe pidió en la propia fecha para pasar á la Ciudad de San José: lo mismo se le dijo respecto de su nota de 24 del último Marzo relativa á que aquel cuerpo habia suspendido la emision de la terna para Contador mayor: se le acompañó el expediente promovido por el mismo sobre estarse agotando el tabaco en el Estado: se le dijo de inteligencia en contestacion á su nota de 8. en la que avisa que habiendose concedido permiso al Vice-Gefe Ciudadano Manuel Fernandez para retirarse por algunos dias, aquel Supremo Poder se habia servido nombrar en el interin para su Presidente al Ciudadano Braulio Carrillo:

con informe del Ejecutivo se le acompañó el expediente en que consta la resistencia del Ciudadano Joaquin Iglecias á trasladarse al ejercicio de su destino en el Guanacaste para que lo pudiese en conocimiento de aquel Cuerpo: se le insertó la contestacion del C. Francisco Barquero relativa á admitir el destino de Pro-Secretario del Consejo: con informe del Ejecutivo se le adjuntó el expediente promovido por la Factoría de tabacos para que se tomen algunas medidas por estarse agotando el surtido de aquella especie i necesidad de plantear una siembra en el presente año: del mismo modo se le dirigió la exposicion del Ciudadano Manuel Quixano para que se le conceda el destino de Capitan vivo i efectivo de la Brigada de Artillería, con objeto de que lo pudiese todo en conocimiento del Consejo: con el informe correspondiente del Ejecutivo se le adjuntó una exposicion del mismo, relativa á que se convocase extraordinariamente la Legislatura para que esta conozca de los negocios que aquella indica: tomadas las razones correspondientes se le devolvió el titulo de Pro-Secretario de aquel Cuerpo librado á favor del Ciudadano Francisco Barquero; i tanto á este como al Secretario de la Corte i Departamentos de la administracion se les hizo la comunicacion correspondiente sobre haber levantado la Asamblea sus Sesiones extraordinarias. I finalmente al Secretario de la Corte superior de Justicia se le dijo de inteligencia en contestacion á sus notas de 1º del presente la una en que avisa haber tomado posesion de su destino el Magistrado C. Joaquin Iglecias; i la otra en que habiendo levantado aquel Tribunal sus Sesiones seguia fungiendo con arreglo á la Lei de 23. de Marzo ultimo.

GUBERNACION. A los Gefes Politicos Departamentales se les transcribió la orden del Gobierno sobre que los inteligentes en medicina ó Cirujia asistan á los soldados que sufran alguna lesion en el servicio sin abono de otra cosa que del valor de las medicinas: al Gefe politico oriental se le dijo que debiendo existir en la Ciu-

dad de San José una mesa i asientos que por cuenta de la Hacienda publica se compraron para el uso de aquella oficina, en consecuencia disponía los mandase recoger incluyendolos en el inventario correspondiente: se le dijo lo conducente respecto de sus notas de 16. i 30. de Marzo ultimo relativas ambas á la necesidad de prover de medico i medicina á los Lazarinos en el establecimiento en donde estan confinados: al mismo se le acompañó el expediente que promueve el Vicario Eclesiastico sobre provicion de Cura Economo en la Ciudad de San José: se le satisfizo su nota de 16. del corriente en que consulta si en razon de hallarse encargado accidentalmente de las funciones del Mando Politico de aquel Departamento, debe depositar la vara de Alcalde 2º que exerce: se le adjuntó el expediente en que la Municipalidad del Paraizo solicita del Supremo Gobierno se le proteja para satisfacer deudas que ha contraido en la ereccion de algunos edificios de aquella Villa: se le acompañó el expediente por el que la Vicaría Eclesiastica solicita que el Gobierno se sirva prestar su anuencia para librar titulo de Cura de Curridavat al Presbitero Ciudadano Miguel Sarret: se le satisfizo su nota de 26. del presente en que manifiesta haber observado en Cartago i otros pueblos el uso que se hace de la franquicia que ofrece el articulo 2º de la Lei Fundamental en orden á la portacion de armas por algunos Ciudadanos; i finalmente se le satisfizo su nota de 9. del corriente que contiene el acuerdo de la Municipalidad de Cartago para que se señale dieta á la comision que debe llevar á efecto la orden de 24 de Enero del año proximo pasado sobre arreglo de los archivos de las Municipalidades. Al Gefe Politico occidental se le insertó la orden del Gobierno de 24. de Enero de 834 para que hiciese que esta surtiera todos sus efectos en los Pueblos de la comprension de su mando: asi mismo se le insertó la de 12. del corriente sobre que las comisiones que en virtud de la que expidió el Gobierno de 24 de Enero de 834, no debeat tirar salario ó

dieta alguna: se le dijo tambien lo conducente en contestacion á su nota de 18. en la que hace presente el abandono en que se halla el Cuartel de Heredia: se le satisfizo su nota de 19 en que da cuenta de que el Cura de Pacaca exige alli primicias de aceite i otros articulos semejantes; i por ultimo se le devolvió la solicitud hecha por el Ciudadano Miguel Alfaro á fin de que se le enteren cien pesos que tiene pedidos, para que cumplierse con lo prevenido en el auto final. Al Gefe Politico del Guanacaste se le dijo lo conducente respecto de su nota de 30 de Marzo ultimo que contiene la de la Municipalidad de aquella Villa, i por la que solicita se le diga de que fondos debe proveerse la Custodia que conduzca reos de la Federacion, de alli á Nicaragua: al mismo se le satisficieron sus notas de 7 del presente, la primera en que solicita la aprovacion del acuerdo de aquella Municipalidad imponiendo una penccion á los que ocupan la casa de Cabildo con sus vendimias, i la segunda por la que consulta lo que deba hacer con los que compran por mayor los frutos de primera necesidad que se venden en los Pueblos de aquel Departamento: se le dijo tambien que para disponer el Gobierno se enterase á aquel Mando el gasto que cause la provicion de un armario, una mesa, su carpeta i cuatro asientos era necesario que con aquel objeto dirigiese á este Ministerio el presupuesto correspondiente: se le insertó la orden del Gobierno de 24. de Enero de 834; é igualmente se le insertó la del 12. sobre que las comiciones que en virtud de la que expidió el Gobierno en 24 de Enero de 834 no deben tirar salario ó dieta alguna. A los Gefes Politicos Departamentales se les comunicó la disposicion del Gobierno sobre que se le informase por sus respectivos Mandos si se observa con puntualidad en los Pueblos de su jurisdiccion la orden de la Asamblea de 23. de Mayo de 827. Igualmente se les insertó la resolucion del Gobierno dirigida al Intendente por la que se le previene rasuelva en los casos gubernativos que

ocurran con arreglo á las disposiciones vigentes: se les dijo que deseando el Gobierno tener un conocimiento de las cantidades á que ascienden los fondos de propios de cada una de las Municipalidades de sus Departamentos i objetos en que estas se invierten ordenaba se les exigiese informe en aquel concepto; i finalmente se les circuló á estos, al Intendente, Comandante General i Vicaría Eclesiastica la orden del Gobierno de 26. del que corre por la que se previene el modo de circular las Leyes, Decretos i ordenes. Al Ciudadano Joaquin Iglecias se le dijo, que deseando el Gobierno tuviera efecto inmediato la Lei de 23 de Marzo ultimo que dá nueva planta á la Corte Superior de Justicia i provee las judicaturas de 1.^a Inst.^a i que siendo él electo Magistrado para la del Guanacaste, prevenia en consecuencia hiciese su marcha dentro de ocho dias i fuese á tomar posesion de su destino en el punto señalado, con lo demás que expresa la nota; i en contestacion á la de 11. del corriente relativa á escusarse del referido viaje, se le dijo lo conducente. Al Ciudadano Vicente Marchena se le contestó de inteligencia respecto de su nota del 10. por la que solicita permiso para hacer uso de algunas piezas de artilleria en la funcion civica que se ha encomendado á los artesanos de la Ciudad de San José. Al Ciudadano Nicolas Ramires se le dijo, satisfaciendo su nota de 9. del corriente con la que igualmente adjuntó un escrito, que todo se habia mandado elevar á conocimiento del Consejo. Al Juez de 1.^a Inst.^a de esta Ciudad se le dijo lo conducente satisfaciendo su nota del 12. por la que reclama los codigos de Leyes del Estado en razon de no haberselos querido entregar su antecesor. A los Ciudadanos Juan Mora i Ramon Castro se les dijo, que deseando el Poder Ejecutivo tenga cumplido efecto la Lei de 23. de Marzo ultimo que dió nueva planta á la Corte Superior de Justicia, prevenia se le significase que dentro de ocho dias se trasladasen á su Departamento á tomar posesion i ejercer su destino. Al Magistrado Ci-

dadano Juan Mora se le satisfizo su nota de 12. del mismo. Al Ciudadano Carlos Machado i Ugarte se le comunicó que en aquella misma fecha habia tenido á bien el Gobierno rubricarlo para Gefe Politico del Departamento del Guanacaste; ultimamente al Ciudadano José Angel Soto se le insertó el auto que el Supremo Gobierno tuvo á bien dictar en el expediente promovido por él como apoderado de la Compañia empresaria del camino de Sarapiquí. Al Vicario Eclesiastico se le dijo que el Gobierno para resolver en el negocio á que se contrahe la suya de 13. del corriente habia mandado pasar el expediente á informe del Gefe Politico oriental; i al mismo se le dijo que informado el Gobierno de que el Cura del Pueblo de Pacaca exige primicias del aceite Camibar, cera, miel silvestre, petates i burío, prevenia se pudiese en su noticia para que dictase las providencias debidas, con el fin de que dicho Padre Cura se arregle á las disposiciones canonicas en la exacción de dichas primicias.

HACIENDA. Al Intendente General se le incluyó la lista de los individuos que el proximo pasado Abril fungieron en los Supremos Poderes del Estado, como tambien las de dictas devengadas por los Diputados de la Asamblea en las Sesiones extraordinarias del mes proximo pasado i el presente, con inclusion de los dependientes de aquella Secretaría: se le dió orden para que mandase abonar al Receptor de alcavalas de esta Ciudad el gasto que hizo en blanquear i asear los Edificios de la Asamblea i Corte de Justicia: se le satisfizo su nota de 30. del proximo pasado en la que comunica el éxito de la liquidacion de los adeudos que aparecen en los expedientes de la vicita de papel sellado practicada en el interior: se le transcribió igualmente la orden que con fecha 8. del que rige se le comunicó al Comandante General relativa á que el de Artillería forme el presupuesto del costo que podrá causar el transporte al interior de los Cañones que estan en Esparza i Punta-arenas: se

le previno que siendo necesario prover de algun fondo al Magistrado Iglecias para su viaje á la Villa del Guanacaste á exercer alli la Judicatura, se le anticipase una mesada completa: se le incertó la orden dirigida al Comandante General fecha 9. del que rige para que los inteligentes en medicina ó Cirugia asistan á los soldados que sufran alguna lesion en el servicio sin abono de otra cosa que del valor de las medicinas: en satisfaccion á su nota de 11. que comprende la de la Factoria de tabacos en que demanda algunas providencias para que no se consuma con imprudencia el repuesto que existe de aquel fruto, con lo mas que expresa la nota, se le dijo lo conducente: se le insertó la del Ministerio de Relaciones de la Federacion por la que dice desea saber positivamente de este Gobierno el costo que tuvo el tabaco que se entregó al benemerito General Ciudadano Francisco Morazan, para el efecto que indica la comunicacion: se le dijo lo conducente en satisfaccion á su nota de 9. del corriente en que propone la duda de que si podrá removerse sin expresar causa, al comisionado que haya nombrado alguna Municipalidad en virtud de la Lei de 9. de Mayo de 1833: con la providencia correspondiente del Ejecutivo se le devolvió el escrito que con fecha 9. del corriente habia dirigido á este Ministerio: se le insertó el auto del Gobierno que recayó en el escrito presentado por él, en que solicita se le conceda permiso para separarse de su destino por el termino de 6. meses, por hallarse bastante enfermo: se le dijo, que supuesto se habia llenado el objeto principal de la orden de 2. de Enero del presente año, se proceda desde luego á amortizar la deuda, con lo mas que expresa la orden: asi mismo se le anunció que el Gobierno para resolver la consulta que le hizo en nota de 3. del corriente, á que acompaña un libramiento girado por la Intendencia Federal, contra la Factoria de tabacos i á favor del Ciudadano Vicente de la Aguila por cantidad de 666. pesos, habia dispuesto se librase

orden à la Factoria para que con la brevedad posible proceda à formar una liquidacion de todas las partidas que el Estado debe à la Federacion i esta à aquel: se le acusó recibo de sus notas de 8. i 16. del corriente con las que acompañó los estados rendidos en fin del próximo pasado por la Tesoreria General, Factoria de tabacos i casa de moneda. se le comunicó la orden del Gobierno sobre el aumento en la imprecion de las Leyes, Decretos i ordenes con el fin que la misma indica: se le acompañó el expediente promovido por el Ciudadano Manuel Palma en orden à las tierras del vecindario de Heredia: se le devolvió el informe de la Factoria de tabacos contenido en su nota de 17- de Enero ultimo para que mandase emmendar una equivocacion que se notó en él, sobre la porcion de tabaco que se entregó al General Morazan: se le mandó igualmente que oyendo al Factor de tabacos informase sobre lo que costó à la Hacienda Publica el tabaco que se entregó al Benemerito Morazan: se le dijo lo conducente respecto del estado general rendido por la Factoria de tabacos en 20 de Septiembre del año próximo pasado: se le devolvió igualmente el estado rendido por la Tesoreria General en 30 del próximo pasado para que mandase corregir un yerro advertido en él: se le contestó de inteligencia de su nota de 19 del corriente contrahida à manifestar la dificultad en que se encuentra por falta de Asesor para resolver en varios expedientes que existen en aquella Intendeacia: se le satisfiso asi mismo su nota de 9. en la que manifiesta la duda que ocurre à la Factoria para satisfacer al Licenciado Ciudadano Braulio Carrillo el viatico que como Diputado en la Federacion disfrutó; por ignorar las leguas que hai desde Sonsonate al Salvador: se le acompañó el expediente promovido por la Municipalidad del Parayzo en que solicita proteccion sobre las deudas que ha contrahido: tambien se le acompañó el instruido por la Municipalidad de Heredia en que pide se remida el terreno de sus exidos: se le dirigió igu-

almente el titulo de Pro—Secretario del Consejo librado à favor del Ciudadano Francisco Barquero, para que tomando las razones correspondientes lo devolviese: se le dijo lo conducente en contestacion à su nota de 23. del que rige por la que le representa: que si bien en los negocios contenciosos ha obrado de conformidad con las disposiciones vigentes dirigiendo los expedientes à los Jueces de 1^o Inst^o respectivos, le ha sido necesario en las resoluciones gubernativas consultar con Asesor, por cruzarse puntos de Derecho i no exponerse à dictar providencias desarregladas: se le satisfiso su nota del 25. en la que manifiesta que ignora cual sea el destino que deba dar al sobrante de las Leyes que se le dirigen: se le comunicó la orden del Gobierno por la que se mandó practicar corte en la Factoria de tabacos i tersenas interin la Asamblea resolvía sobre este i los demás puntos que contiene la enunciada orden: se le acusó recibo del juego de tinteros de plata i petaton que dirigió à este Despacho para la Secretaria de la Asamblea: se le dijo lo conducente respecto de unos expedientes de medidas de tierras que dirigió à este Despacho: se le insertó la orden dirigida al Comandante General en treinta del mismo: se le comunicó la resolucion del Gobierno sobre una consulta que él mismo le dirigió; i finalmente en recurso particular que hizo al Supremo Gobierno sobre que por la Tesoreria General se abonaran al Ciudadano Jose Leon Balverde los sueldos por el tiempo que sirvió aquella Oficina, se le insertó el auto mandando se le enterase el sueldo de doce pesos mensuales.

GUERRA—Al Comandante General se le dió orden para que hiciese regresar al Cuartel de la Ciudad de San José las piezas de artilleria que sirvieron en esta plaza el dia de la posesion del Gefe Supremo del Estado; pero que de ellas reservase una para solemnizar los actos publicos que ocurriesen en lo demás que expresa la nota: se le dijo lo conducente en contestacion à su nota del 8 que con-

tiene igualmente la del Comandante de Artillería sobre haber sufrido lesión en una mano el Soldado José Angel Umaña, al tiempo que prestaba su servicio en el acto público del día 5. del corriente: así mismo se le dijo que el Gobierno había dispuesto que si la Municipalidad de la Ciudad de San José solicitaba alguna pieza de Artillería del Comandante del cuerpo de aquella arma para solemnizar las fiestas cívicas, él mismo la franquease bajo su inspección i responsabilidad; debiendo hacer uso de ella de día i en la plaza pública: se le incertó la nota del Gefe Político de este departamento relativa á haber visto el cuartel de Heredia sin los Veteranos que la Ley establece, i estar la llave de la sala de armas en poder de un reo vecino de Barva, se le dió orden para que mandase que los soldados q. existían en el Cuartel, los ordenanzas i tambores asistiesen al Despacho para que estos pasasen los archivos i demás utensilios del mismo á la casa del Ciudadano Ramon Araus: se le previno que debiendo el Gobierno dirigir un montado á la Ciudad de San José dispusiese se presentase al Despacho: También se le dijo que debiendo tener, por el reglamento de 30. de Junio de 828, el Batayon de Milicias dos Ayudantes; i hallandose vacante una de estas plazas, había ordenado el Gobierno se le pidiese la terna correspondiente para cubrirla; i finalmente se le anunció que habiendo dispuesto el Gobierno un corte general de todas las tercenas del Estado; i q. debiendo en consecuencia los Guardas destinados al partido del Guanacaste conducir los caudales públicos, ordenaba: que para la seguridad de los mismos se les escoltase con tres montados.

EXTERIOR. Al Ministro de Relaciones de la Federacion se le acusó recibo de su nota de 27. de Marzo del presente año, con la que acompañó dos ejemplares del Decreto de reformas dado por el Congreso: en el numero acostumbrado de ejemplares se le acompañaron los Decretos expedidos por la Asamblea de este Estado el 26. i 27. de Marzo ultimo, de

los tres que emitió el 28. del mismo de los cuatro dados el 31. i de los dos que expidió el 29. del próximo pasado, lo mismo que del que dictó el Ejecutivo el 1º del corriente: se le hizo la comunicacion correspondiente sobre haber tomado posesion del destino de Gefe Supremo el Licenciado C. Braulio Carrillo: se le dijo que había quedado en este Despacho para entregar á la Secretaría de la Asamblea el pliego cerrado que se sirvió dirigir con nota de 25. del próximo pasado: se le dijo de inteligencia respecto de su nota de 25. del próximo pasado en la que inserta el acuerdo del Congreso para que se haga efectivo el cumplimiento de las Leyes sobre mejora i composicion de caminos: se le dijo que por disposicion del Gobierno de este Estado, el Gefe Político del Departamento oriental había tomado posesion del Ministerio en aquella fecha; i el que lo obtenia se había ido á encargar de las funciones de aquel; finalmente se le acompañaron ejemplares impresos de cada uno de los Decretos expedidos por la Legislatura en 6 i 7. del corriente. Al Ministro de Hacienda se le dijo que el Cabo Comandante del Destacamento de Matina en nota de 14. del próximo pasado anunciaba á este Ministerio que el Edificio de la Aduana de aquel Puerto se hallada al desaparecer, con lo demás que expresa la nota: se le dijo lo conducente en satisfaccion á su nota de 27 de Marzo ultimo relativa á que se entregase al Senador Ciudadano Pedro Zeledon mil noventa libras de tabaco de infima clase q. existen en la Factoria de este Estado pertenecientes á la Federacion: se le satisfiso con lo conducente su nota de 11. del ultimo Marzo; i la de 25. de Abril próximo pasado por la que exige informe del costo que tuvo el tabaco que se entregó al General Morazan. Al Ministro de la Guerra se le dijo de inteligencia en contestacion á su nota de 9. del próximo pasado por la que comunica que habiendo el Supremo Nacional admitido la renuncia que hizo el Ciudadano Nicolas Espinoza se había encargado del Despacho de Guerra i Marina el Secreta-

rio de Estado i del Despacho de relaciones interiores i exteriores el Ciudadano Miguel Alvarez. Al Ministro de Honduras se le acusó recibo de sus notas de 13. de Marzo ultimo i 10. de Abril proximo pasado, la primera en que comunica que habiendo el Supremo Gobierno de aquel Estado admitido la renuncia que hizo del Ministerio el Ciudadano Manuel Castellanos, quedaba encargado del Despacho de los negocios el Ciudadano José Antonio Castañon; i la segunda á que adjuntó exemplares impresos del Boletin oficial n^o 37: se circuló á los Gobiernos de los Estados en el numero acostumbrado de exemplares los Decretos expedidos por la Asamblea de este Estado el 26. i 27. de Marzo ultimo, los tres que emitió el 28. del mismo, los cuatro dados en 31, los dos que expidió el 29 del proximo pasado el que dictó el Ejecutivo el 1^o del corriente, i por ultimo los que expidió la Legislatura en 6. i 7. del corriente; é igualmente se les circuló el nombramiento i posesion del Gefe Supremo del Estado Licenciado Ciudadano Braulio Carrillo; i la disposicion del Gobierno sobre que el Gefe Politico oriental se encargue del Ministerio, i el que lo obtenia de las funciones de aquel. A los Diputados i Senadores por este Estado se les hizo la misma comunicacion; i á los Diputados por este en el Congreso se les dijo lo conducente respecto de la empresa de abrir un camino al rio de Sarapiquí. Al Ministro de Guatemala se le acusó recibo de sus notas de 13, 24, 25, i 26. del ultimo Marzo, como tambien de la de 22. del proximo pasado á la que adjuntó exemplares impresos de los Boletines extraordinarios de 21. de Noviembre del año anterior, de 11. del presente, del n^o 54. de la primera parte, i 81 de la segunda: se le acusó tambien recibo de sus notas de 7. del proximo pasado Abril, la pri-

mera con que acompaña ocho exemplares impresos del manifiesto dirigido á los Pueblos por el Gefe de aquel Estado; i la segunda, en que participa que el Doctor Ciudadano Mariano Galvez popularmente reelecto Gefe de aquel Estado, habia tomado posesion de su destino el 25. de Marzo del corriente año. Al Ministro del Salvador se le acusó recibo de sus notas de 17 de Marzo ultimo, i 26. de Abril proximo anterior, la primera en que anuncia que con permiso del Supremo de aquel Estado se separaba por siete dias del ejercicio del Ministerio del mismo; i la segunda con que acompaña exemplares impresos de los Decretos numeros 7. i 8- emitidos por la Legislatura de aquel Estado: asi mismo se le avisó de inteligencia de sus notas de 1^o i 3. del proximo pasado con las que acompaña exemplares impresos del Decreto emitido por aquella Asamblea en 13. de Marzo; é igualmente avisa haber vuelto á encargarse del ejercicio del Ministerio el Ciudadano Máximo Orellana: tambien se le acusó recibo de sus notas de 22. de Abril i 27, de Marzo anterior, la primera en que comunica que el 14. se habia encargado del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de aquel Estado el General Benemerito Ciudadano Nicolas Espinoza, i la segunda con que se sirvió acompañar exemplares impresos de los Decretos numeros 10 i 14, i al Ministro de Nicaragua se le acusó recibo de sus notas de 21. del proximo pasado con que dirigió exemplares impresos del proyecto de indultos que acordó hacer á la Asamblea de aquel Estado; é igualmente del Decreto que aprueba la conducta que el Vice-Gefe del mismo observó en la revolucion pasada.

Alajuela Mayo 31. de 1835.

J. Ancelmo Sancho.